

Constancia secretarial.

Señor Juez: Le informo que se recibió de forma oportuna en la bandeja de entrada del correo electrónico institucional el 12 de enero de 2023 a las 12:28 p.m., solicitud formulada por las apoderadas de las partes en el presente asunto, en donde piden que se archive el proceso (consecutivo 50 del expediente digital). A Despacho.

Andes, 24 de febrero de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés

Radicado	05034 31 12 001 2020 00107 00
Proceso	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante	ABELARDO DE JESÚS ORTIZ CARDONA
Demandado	ESTEBAN MEJÍA HERNÁN RUIZ
Asunto	NO SE ACCEDE A LA SOLICITUD DE ARCHIVO – FIJA FECHA AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO

Vista la constancia secretarial, se encuentra que las apoderadas de las partes solicitan el archivo del proceso, en tanto que a la fecha no han podido realizar la liquidación y pago del cálculo actuarial por cuanto la abogada del demandante no se ha podido comunicar este y, tampoco así la parte demandada y, que para proceder con esta actuación deben realizar previamente la afiliación, requiriéndose datos específicos del afiliado para poder cumplir con esta obligación (consecutivo 50 del expediente digital).

No se accede a lo pedido por las apoderadas de las partes, por cuanto en este Despacho se encuentra el deber de impulsar el trámite del proceso, independientemente de que las partes no comparezcan, pues así se encuentra establecido en el artículo 30 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, incisos primero al tercero.

Por lo anterior, se programa fecha para realizar la audiencia de trámite y juzgamiento que dispone el artículo 80 ibídem respecto a la parte del

proceso que quedó activo según como quedó indicado en el auto del 7 de diciembre de 2021 (consecutivo 39 del expediente digital).

Se señala para tales efectos, el día **jueves 6 de julio de 2023 a las 9:00 a.m.** Audiencia que se realizará de manera virtual a través de la aplicación lifiesize a través del link <https://call.lifesecloud.com/17394788>

Se les indica que para la realización de la audiencia deberán tener acceso a internet, y que deberán estar conectados 15 minutos antes a la hora fijada, ingresando al link que les será remitido a los correos electrónicos registrados. Igualmente, que las apoderadas deberán informar a sus poderdantes que la audiencia se realizará de manera virtual y coordinar de manera oportuna si es necesario con la Secretaría del Juzgado, el envío del link respectivo para la conexión de los testigos, así como informar las dificultades que se puedan presentar para garantizar la realización de la audiencia.

En el evento que las partes no cuenten con medios tecnológicos para acceder a la audiencia virtual, así lo harán saber de manera oportuna a este Despacho, con el fin de coordinar el apoyo necesario por parte de la Administración Municipal y la Personería, conforme lo prevé la Ley 2213 de 2022. Se les indica además que deberán portar sus documentos de identidad, que serán exhibidos cuando se les solicite.

NOTIFÍQUESE

**CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ**

BEGC

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 032**
En el micrositio de la Rama Judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:
Carlos Enrique Restrepo Zapata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil
Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46ea633b36184909614508c3aa67526c3b94b391d4aff84a9fd4f0ed84ecd0c3**

Documento generado en 24/02/2023 11:09:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>